

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán al Sr. Gobernador civil, por oficio, excepto según está prevenido, las de la primera Armada Militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS. EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Anunciando la apertura de un plazo que finalizará en 25 de abril para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado B) del artículo 10 del Decreto de 1 de febrero de 1952

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado B) del artículo 10 del Decreto de 1 de febrero de 1952, por el que se modifican las normas que rigen para auxilio del Estado a los Ayuntamientos en las obras de abastecimiento de agua potable y de alcantarillado en las poblaciones, por el presente anuncio se abre un plazo, que finalizará en 25 de abril, para la admisión de propuestas de los Ayuntamientos que tengan aprobados los proyectos de abastecimiento y alcantarillado y terminada la tramitación de los mismos y en situación de que puedan ser definitivamente aprobados, a los efectos

de que aquéllos complementen la justificación en la urgencia de sus necesidades y mejoren, si así les conviniera, sus anteriores ofrecimientos de aportación a las obras y demás auxilios autorizados por dicho Decreto.

Las propuestas de que se hace mención anteriormente deberán ser presentadas inexcusablemente en la respectiva Confederación Hidrográfica o Servicio Hidráulico.

Madrid, 25 de marzo de 1953.—El Director general, Francisco García de Sola.

(Del "B. O. del Estado" núm. 92, de fecha 2-4-1953)

SECCION QUINTA

Núm. 1.958

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

La Alcaldía, en 24 de los corrientes, acordó anunciar al público la caducidad de los arriendos de los nichos que fueron ocupados o tomados en alquiler durante los meses de abril, mayo y junio de los años 1908, 1918,

1923, 1933 y 1943, así como los de años anteriores que por la fecha de ocupación o por haberlos tomado en arriendo corresponda renovar en el citado trimestre.

Asimismo acordó anunciar la caducidad de los arriendos de sepulturas que fueron ocupadas o tomadas en alquiler durante los meses de abril, mayo y junio del año 1948, así como las ocupadas o tomadas en años anteriores que, por su fecha, corresponda renovar en el citado trimestre.

Caso de no ser renovados los arriendos en las fechas de sus correspondientes vencimientos, se verificarán las exhumaciones dando conocimiento de las mismas por el medio de publicidad que se estime más conveniente, para que los interesados puedan presentar la operación.

Las lápidas y objetos que hubiere en las mismas habrán de ser recogidos por los interesados en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio, finados los cuales los objetos pasarán a ser propiedad del

Excmo. Ayuntamiento, quien les dará el destino que estime oportuno.

Zaragoza, 27 de marzo de 1953.—
El Alcalde, José María García-Belenguier.—P. A. de S. E.: El Secretario general, C. Zaldivar.

Núm. 1.927

Confederación Hidrográfica del Ebro

SECCION DE AGUAS

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: D. Luis Ortillés Boldova.

Cantidad de agua que se pide: 165 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Huerva.

Términos municipales en que radicarán las obras: María de Huerva (provincia de Zaragoza).

Destino del aprovechamiento: Riegos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1951 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Sección, sitas en Zaragoza (Avenida del General Mola, núm. 26), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, dentro del referido plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho ar-

tículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 26 de marzo de 1953.—
El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 1.928

Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D.^a Adela Sabaté Ariño en solicitud de autorización para instalar en Zaragoza una nueva industria de cartones especiales, industria comprendida en el grupo 1.^o, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D.^a Adela Sabaté Ariño para que efectúe la instalación de referencia, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.^a de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución.

Zaragoza, 27 de marzo de 1953.—
El Ingeniero-Jefe, J. Cucurella.

Núm. 1.929

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Niceto García Cabrero en solicitud de autorización para ampliar su industria de fabricación de pan, sustituyendo un horno de mampostería por un horno eléctrico, en Zaragoza, industria comprendida en el grupo 1.^o, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. Niceto García Cabrero para que efectúe la ampliación de referencia, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.^a de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la presente resolución.

Zaragoza, 27 de marzo de 1953.—
El Ingeniero-Jefe, J. Cucurella.

Núm. 1.963

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Zaragoza

Precio de los artículos de primera necesidad a disposición del público en los establecimientos de ultramarinos de capital y provincia.

Durante el mes de abril podrán ser adquiridos libremente por el público en los establecimientos de ultramarinos donde tenían inscritas las cartillas de racionamiento los artículos siguientes:

Alubias, 3'60 pesetas kilo.
Garbanzos, 7'40 pesetas kilo.
Café, 105'25 pesetas kilo.
Aceite fuera lugar de producción, 13'80 pesetas litro.
Aceite en localidad productora, 12'50 pesetas litro.

Las peticiones de los citados artículos las realizarán por escrito los detallistas de la capital y barrios en la Delegación Provincial de Abastecimientos.

Asimismo, y por parte de los detallistas de la provincia, realizarán las peticiones en las Alcaldías correspondientes, quienes a su vez solicitarán en conjunto para todos los detallistas autorizados, indicando el almacenista proveedor que los ha venido suministrando en periodo de intervención.

Se recuerda a los detallistas autorizados por estos Servicios de la capital y provincia (estos últimos a través de la Alcaldía) la obligación de remitir a estos Servicios Provinciales un parte mensual por duplicado en los días 20 al 26 de cada mes, que refleje las cantidades de dichos artículos en los conceptos siguientes: Existencias anteriores, recibido durante el mes, vendidos y existencias en la fecha.

Zaragoza, 30 de marzo de 1953.

Núm. 1.966

Magistratura de Trabajo núm. 1

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo, decano de los de esta ciudad;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas a D. Fernando Oliveras Ruiz en juicio sobre despido tramitado a instancia de Bernardo Cartiel Villagrana, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, que tendrá lugar en la sala-audiencia de esta Magis-

tratura el día 14 de abril próximo, a las once horas de su mañana, los bienes siguientes:

Ciento sesenta manezuelas, a pesetas 9'50 cada una, 1.520 pesetas.

Ciento sesenta chapas picaporte, a 4'85 pesetas cada una, 776 pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de esta Magistratura el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal o documento que acredite su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, no siendo admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; previniéndose que los bienes reseñados se hallan en poder del depositario, D. Joaquín Santafé, que tiene su domicilio en esta ciudad (calle de Cánovas, número 26).

Dado en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y tres. — José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.967

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo, decano de esta capital;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas por la Delegación Provincial de Trabajo a "Construcciones Usán", en expediente de apremio por multa, tramitado bajo el núm. 461-51, de un importe de 500 pesetas de principal, más la cantidad de 125 pesetas calculadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de la liquidación que resultare, se sacan a la venta en pública subasta, por una sola vez, los bienes que luego se dirán, y cuyo acto tendrá lugar en esta Magistratura de Trabajo el día 16 de abril próximo, a las once horas de su mañana.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

Una sierra de cinta de 800 milímetros, construida por "Unión Mecánica", sobre columna de palastro y tablero metálico de 1'40 x 1'20. Valorada en 16.000 pesetas.

Una máquina universal, tipo "Rodríguez y Bernada", con tablero de 25 centímetros. Valorada en 9.000 pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de esta Magistratura el 10 por 100 de la tasación y exhibir documento que acredite su personalidad, sin cuyo requisito no serán admitidas posturas que no cubran el 50 por 100 de la tasación, previniendo que los bienes embargados se encuentran depositados en poder del deudor, con domicilio en

Agustina de Aragón, 57, de esta capital.

Dado en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—José Lueña del Muro.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.968

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de las Magistraturas de esta capital;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas por la Inspección de Trabajo a D. Mauro Cortillas Giménez en expedientes de apremio gubernativo tramitados bajo los números 641-50, 870-50, 1.111-50, de seguros sociales, y 932-51, por multa impuesta por la Delegación de Trabajo, y 934-51, también por multa, 325-52 por débitos al Montepío, por un importe todo ello de 46.554'08 pesetas de principal, más la cantidad de 10.237 pesetas calculadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de la liquidación que resultare, se sacan a la venta en pública subasta por una sola vez los bienes que luego se dirán, y cuyo acto tendrá lugar simultáneamente en la sala-audiencia de esta Magistratura y en la del Juzgado de paz de Ariza el día 27 de abril próximo, a las once horas de su mañana.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

218.800 baldosas en material crudo, a 0'24 pesetas pieza. Valoradas en 52.512 pesetas.

17.000 ladrilletas de 14 x 28, crudo, a 0'28 pesetas pieza. Valoradas en 4.760 pesetas.

6.000 ladrillos de 12'5 x 25, crudo, a 0'40 pesetas pieza. Valorados en pesetas 2.400.

30.000 tejas curvas, crudo, 0'45 pesetas pieza. Valoradas en 13.500 pesetas.

4.000 ladrillos 12'5 x 25, cocido, a 0'60 pesetas pieza. Valorados en pesetas 2.400.

1.850 adobes, a 0'25 pesetas pieza. Valorados en 462'50 pesetas.

26 metros cúbicos de tierra para material de fabricación, a 22 pesetas metro. Valorados en 550 pesetas.

Para tomar parte en el acto deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de esta Magistratura o Juzgado citado el 10 por 100 de la tasación y exhibir documento que acredite su personalidad, sin cuyo requisito no serán admitidas posturas que no cubran el 50 por 100 de

la tasación, previniendo que los bienes embargados se encuentran en poder de D. Justino Bolaños Martínez, con domicilio en Ariza.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—José Lueña.—El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1953, pudiendo presentar los vecinos, contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Cuentas municipales.

1.912.—Ainzón

1.975.—Piedratajada

1.980.—Cubel

Cuenta del patrimonio municipal

1.973.—Pedrola

1.974.—Morata de Jalón

Cuenta general de presupuesto

1.973.—Pedrola

1.974.—Morata de Jalón

Liquidación de presupuesto y relación de deudores y acreedores

1.975.—Piedratajada

1.980.—Cubel

1.985.—Aladrén

Recuento de ganadería.

1.977.—Monterde

Núm. 1.914

VILLARROYA DE LA SIERRA

Por el Servicio de Amillaramiento de la Delegación de Hacienda de Zaragoza, y para que sea tramitado por esta Junta Pericial conforme a lo dispuesto en las normas 15 y siguientes de las instrucciones de 25 de junio de 1943, se ha formulado la nueva tabla municipal de valores de la riqueza rústica y pecuaria de este término, con las cantidades, por las diferentes clases, que a continuación se expresan:

Cultivos de regadío.—Cereales: Máxima, 1.300 pesetas; media, 1.000.

Frutales con cereales.—Media o única, 2.500 pesetas.

Cereal riego eventual, con frutales. Máxima, 950 pesetas; media, 750; mínima, 500.

Cultivos de secano.—Cereales 1.ª: máxima, 150 pesetas; media, 95; mínima, 65.

Viñas.—Máxima, 650 pesetas; media, 450; mínima, 250.

Olivar.—Media, 350 pesetas.

Montes.—Alto frondoso, media o única, 300 pesetas.

Pinares.—Clase única, 40 pesetas.

Bajo y matorral.—Clase única, pesetas 25.

Rasos y puro pastos.—Media, 25 pesetas; mínima, 20.

Ganadería.—De labor: caballar, pesetas 225; mular, 250; asnal, 100.

Ganado de granjería.—Vacuno, pesetas 250; lanar, 25; cabrio, 30; cerda, 100.

Lo que cumpliendo lo ordenado se expone al público por quince días, haciéndolo también en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, para que durante dicho plazo pueda ser examinada por vecinos y terratenientes y presenten las reclamaciones que estimen convenientes.

Villarroya de la Sierra, 23 de marzo de 1953.—El Alcalde, Delfin Gimeno.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apareamiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, su lección, firma y emplazo, obligándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 442 y 368 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 1.800

TIZON GOZATEGUI (Julían), de 57 años, soltero, barbero, hijo de Francisco y Josefa, natural de Pasaje Sancho y vecino de Barcelona, (Guardia, 4, principal), cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza con el fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario núm. 508 de 1946, por hurto, como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 1.801

DURO JOVEN (José-Luis), de 20 años, soltero, jornalero, hijo de Jaime y Pilar, natural y vecino de Zaragoza, en ignorado paradero, procesado por la causa núm. 62 de 1953, sobre hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, para notificarle el auto de su procesamiento y prisión, siendo constituido en la misma.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.878

JUZGADO NUM. 3

D. Emilio Miguel Martínez, Oficial del Juzgado municipal núm. 3 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 701 de 1952, seguido por denuncia de D. Enrique Vicente de Vera contra Esteban García Remacha por el hecho de amenazas y blasfemias, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 19 de enero de 1953. El Sr. D. José Beguiristáin Eguilaz, Juez de instrucción del Juzgado número 3 de la misma; habiendo visto las procedentes diligencias de juicio de faltas procedentes del Juzgado municipal núm. 3,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Esteban García Remacha a la pena de seis días de arresto menor y 255 pesetas de multa, como responsable o autor de la falta denunciada de amenazas y blasfemias, y al pago de las costas de este juicio en ambas instancias.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes y a Esteban García Remacha, la pronuncio, mando y firmo. — José Beguiristáin. (Rubricado)".

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe celebrando audiencia pública; doy fe. Emilio Martínez Miguel. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Esteban García Remacha, de domicilio desconocido, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez municipal, en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Emilio Miguel.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.925

Hermanidad de Riegos de Salillas y Calatorao

Por acuerdo de la Junta de Gobierno se convoca a Junta general de alfarderos y demás usuarios de esta Hermanidad para el día 3 de mayo próximo (domingo), a las quince horas, en esta Casa Consistorial, siendo los asuntos a tratar los siguientes:

1.º Examen y aprobación de la cuenta de 1952.

2.º Examen, discusión y aprobación del presupuesto de 1953.

3.º Renovación de la Junta de Gobierno, y

4.º Ruegos y preguntas.

Caso de no haber número suficiente de alfarderos y demás usuarios para tomar acuerdo, se celebrará en segunda convocatoria a las dieciséis horas del mismo día y en el mismo local.

Salillas de Jalón, 26 de marzo de 1953.—El Presidente, Fermín Domínguez.

Núm. 1.964

Rovi. Distribuidora Textil, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la celebración de la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social el próximo día 15 de abril, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1952.

2.º Nombramiento de censores de cuentas.

3.º Aprobación de los Estatutos.

Zaragoza, 31 de marzo de 1953.—El Cor.sejero-Delegado.

Núm. 1.965

Maquinaria y Metalurgia Aragonesa. S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social (Coso, 56, pral.) el 18 de abril próximo, a las doce horas en primera convocatoria, y si procediera en segunda convocatoria el día 19 de abril, a la misma hora. En ella se dará cuenta y someterá a su aprobación la Memoria y balance del ejercicio social de 1952, y habrán de adoptarse los acuerdos pertinentes según la moderna legislación vigente.

Zaragoza, 30 de marzo de 1953.—El Secretario.